

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 05/2024

"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNDSYBA - PLURIANUAL", ID Nº 451.579.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año 2024; siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución DNDSyBA Nº 137/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 05/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNDSYBA - PLURIANUAL, ID Nº 451.579 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE", los cuales son:

- Representante de la Dirección de Rescate: **Econ. Eduardo Gadea;**
- Representante de la Dirección de Salud Animal: **Dra. Tatiana González;**
- Representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: **Lic. Federico Decoud;**

Con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

2. ANTECEDENTES

- **Nº de PAC: 451.579;**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 44/2024** de fecha 24 de setiembre de 2024, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones);
- **Acta de Apertura Electrónica ID Nº 451.579** de fecha 14 de octubre de 2024;
Observación: Al momento de levantar el documento firmado y escaneado ocurrió un error involuntario y se adjuntó otro archivo, las documentaciones correctas se anexan al presente Informe;
- **Acta U.O.C. Nº 15/2024 - Apertura de Sobres** de fecha 14 de octubre 2024; resaltándose las informaciones relativa al oferente, los precios presupuestados por el mismo, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Nº	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	80001856-7	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	fenixsa@fenixseguros.com.py

Observaciones - Perfil Del Proveedor:

- La firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta la Constancia de Registro Proveedor Nº 1816742 de fecha 11 de octubre de 2024.

Observaciones realizadas por los Oferentes:

- ✓ No hubo observaciones de oferentes.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7021/22 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de la Resolución DNDSyBA Nº 137/2024 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

3.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

Eduardo Gadea
Director Interino
Dirección de Rescate
DNDSyBA

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Nº 4501



7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3. Oferentes Coaseguradores.	NO APLICA

Considerando el cuadro precedente se constata que a fin de evaluar las condiciones de participación:

- ✓ La oferta presentada **CUMPLE** con la presentación de documentos solicitados.

3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Director Nacional, los precios ofertados por la firma participante, conforme al sistema de evaluación:

Nº	Oferente	Monto Total Ofertado
1	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 19.872.000. -

- ✓ No se observaron errores aritméticos en las planillas de precios presentada por la firma.

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar los requisitos documentales a los efectos de evaluar la Capacidad Financiera presentada por la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	FENIX S.A.
1. Margen de solvencia: No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)	CUMPLE (2.02)
2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.	CUMPLE (A-)
3. Patrimonio propio no comprometido: mínimo de Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones).	CUMPLE (GS. 16.777.633.871)
4. Fondo de garantía: mínimo de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones).	CUMPLE (GS. 7.413.630.920)
5. Cantidad de reaseguradores: No Aplica	NO APLICA
6. Calificación de Reaseguradores: No Aplica.	NO APLICA

- ✓ Conforme se constata en el cuadro precedente, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS "CUMPLE" con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.


Dra. Tatiana González
Veterinaria
L. 13.554


Eduardo Gadea
Director Interino
Dirección de Rescate
Asunción, Paraguay
Teléf.: (021) 232 397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py


Federico Piccoli
L. 13.554

3.2.2. MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)

El comité procede a la verificación de las ofertas en relación a lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 "QUE MODIFICA ELARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA"; CIRCULAR DNCP N° 09/24 reza; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

- ✓ Por lo expuesto, este comité procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en vista de que no presentó dicho CPEN **no aplicamos el margen de preferencia** de conformidad a las disposiciones legales indicadas del párrafo anterior.

3.2.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

- ✓ En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID N° 451.579), conforme al **Dictamen de Precio Referencial UOC N° 13/2024 de fecha 24 de setiembre de 2024.**
- ✓ En base a lo mencionado anteriormente y conforme al Análisis de Precios Ofertados, se constata que los precios de la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

3.3. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar los requisitos documentales a los efectos de evaluar la Experiencia presentada por la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, acorde al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	FENIX S.A.
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere)	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

- ✓ Conforme se constata en el cuadro precedente, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS "CUMPLE" con la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. CALIFICACIÓN LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Dra. **Tatiana González**
Veterinaria

Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción – Paraguay
Teléf.: (021) 232 397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py



A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documentos que forman parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	FENIX S.A.	José Camacho	8381358	Sin registros
2	FENIX S.A.	Aldo Caveró	8394023	Sin registros
3	FENIX S.A.	Mariana Jakubek	8394031	Sin registros
4	FENIX S.A.	Federico Robinson	327449	Sin registros
5	FENIX S.A.	Margarita Robinson	327448	Sin registros
6	FENIX S.A.	Luis Toledo	8425260	Sin registros
7	FENIX S.A.	Jorge Parada	8452075	Sin registros
8	FENIX S.A.	Geoffrey Robinson	1904264	Sin registros
9	FENIX S.A.	Denise Kelly	2497367	Sin registros
10	FENIX S.A.	Alberto Duarte	3208048	Sin registros
11	FENIX S.A.	Ana Thompson	2180842	Inactivo
12	FENIX S.A.	Carlos Galeano	1874616	Sin registros
13	FENIX S.A.	Juan Benítez	3585306	Sin registros
14	FENIX S.A.	Edgar Valdez	4188565	Sin registros
15	FENIX S.A.	Carlos Pereira	1494118	Inactivo

4. PARTE CONCLUSIVA

Al iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 7021/22; específicamente lo establecido en su Art. Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. y Art. 55 Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, el siguiente resumen:

N°	Oferente	Aspecto Jurídico -Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico - Financiero
1	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple

Dra. Tatiana Gonzalez
Veterinaria

Dirección: Estados Unidos Nº 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción – Paraguay
Teléf.: (021) 232 397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py

En atención al análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

4.1. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura Electrónica, Acta U.O.C. N° 15/2024, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es POR EL TOTAL, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC Nro. 80001856-7**, por haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad financiera solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Nro.	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Vehículo marca DFSK, modelo EQ6400LF18/2019	12	Mes	Unidad	Nacional	290.000	3.480.000
2	2	Vehículo marca DFSK, modelo K05S/2023	12	Mes	Unidad	Nacional	480.000	5.760.000
3	3	Vehículo marca TOYOTA, modelo ALLION	12	Mes	Unidad	Nacional	430.000	5.160.000
4	4	Vehículo marca MITSUBISHI, Modelo TRITON	12	Mes	Unidad	Nacional	456.000	5.472.000
TOTAL GUARANÍES								19.872.000

PRECIO TOTAL: GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, IVA INCLUIDO.

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de **Gs. 19.872.000 (guaraníes diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil)**.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

- ✓ **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DND SYBA - PLURIANUAL, ID N° 451.579, a la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON RUC Nro. 80001856-7**, por el monto total de Gs. 19.872.000 (guaraníes diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil).

La misma cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.


LIC. FEDERICO DECOUD
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**


ECON. EDUARDO GADEA
DIRECCIÓN DE RESCATE


DRA. TATIANA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL